

SECRETARIA: A despacho del señor Juez, el dictamen pericial rendido por el perito financiero LUIS WALDO MARTINEZ PERTUZ Administrador de Empresas. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 14 de octubre de 2021.

Sandra Arboleda Sánchez
La Secretaria

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

760013103011-2021-00077-00

Auto No. 1264

Santiago de Cali, catorce (14) de octubre de 2021

Teniendo en cuenta el dictamen pericial rendido por el Administrador de Empresas **LUIS WALDO MARTINEZ PERTUZ** en calidad de perito Financiero, prueba solicitada por la parte actora, será agregado al expediente para que obre y conste dentro del mismo y de éste se correrá traslado a la parte demandada de conformidad con lo establecido en el artículo 228 del C. G. del P.

En mérito de lo expuesto este Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: AGREGAR al expediente digital el dictamen pericial rendido por el Administrador de Empresas LUIS WALDO MARTINEZ PERTUZ en calidad de perito Financiero, para que obre y conste dentro del mismo como prueba decretada a la parte demandante.

SEGUNDO: Del anterior dictamen pericial CORRER traslado a la parte demandada BANCO FALABELLA por el término de tres días, de conformidad a lo establecido en el artículo 228 del C. G. del P.

Notifíquese y cúmplase,

NELSON OSORIO GUAMANGA
El Juez

JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA

En Estado **No. 155** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **15 de octubre de 2021**

La Secretaria
SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ

ESP

Firmado Por:

Nelson Osorio Guamanga
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 011
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

34af5df12906e4b0356018839da25f9934d5cf8831c45455b4f374f1e5ca80e9

Documento generado en 14/10/2021 08:47:18 AM

***Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>***